

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba
Área de Igualdad y Desarrollo Social
Servicio de Administración

Núm. 5.399/2010

El Pleno de la Corporación de sesión del día 17 de febrero de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2010 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA " PLAN PROVINCIAL QUE FORMACIÓN Y EMPLEO JUVENIL DE ESTA DIPUTACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

En el Plan Provincial de cooperación económica "Formación y empleo Juvenil de esta Diputación a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia", tienen cabida proyectos de contratación de los alumnos y alumnas que participen en el XV programa de formación y empleo juvenil

Es por lo que se convoca a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que participen en el XV Programa de Formación y Empleo Juvenil (Expediente: 14/2009/I/262 R:1) a presentar dentro del Plan Provincial de "Formación y empleo Juvenil" proyectos de contratación para implementar el papel de los jóvenes como ciudadanos activos en sus municipios, para el año 2.010, en el plazo de un mes desde su publicación

La cantidad máxima a otorgar para los proyectos que se aprueben será de: 359.856 € para contratación del 108 alumnos y alumnas que finalicen el XV programa de formación e inserción laboral con cargo a la aplicación 465.2419.46201 del presupuesto 2010.

I.- Objeto del Plan Provincial de cooperación económica "Ciudadanía Joven"

Podrán presentarse para su cofinanciación exclusivamente aquellas solicitudes de contratación de jóvenes trabajadores/as desempleados/as en la realización de obras y servicios locales de interés general o social, que hayan participado en las acciones formativas impartidas dentro del XV Programa de Formación y Empleo Juvenil en el año 2009/2010, que hayan finalizado la actividad con la calificación de Apto/a.

II.- Requisitos de los/as solicitantes.

a) Podrán solicitar subvenciones los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que hayan participado de forma activa en los cursos de Formación Profesional Ocupacional del XV Programa de Formación y Empleo Juvenil con jóvenes que hayan finalizado la acción formativa con la calificación de Apto/a y que tengan consignado en su presupuesto la parte de cofinanciación que les corresponde dentro del ejercicio económico 2010.

b) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

c) No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades locales que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General.

III.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

IV.- Cuantía.

El importe de las subvenciones será de 3.332 € por contrato de 6 meses con la categoría de ayudante/auxiliar, media jornada y con contrato por obra y/o servicio. No pudiéndose subvencionar contratos de duración inferior.

V.- Presentación de documentos

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud

2.- Los modelos de solicitud y el Anexo correspondiente estará a disposición de las entidades locales interesadas en la Oficina de Información de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, s/n), en la página web de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es), en la Delegación correspondiente y en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social, sito en la C/Buen Pastor, 20.

3.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del procedimiento del "Plan Provincial de cooperación económica Formación y empleo juvenil", se requerirá a los interesados que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

VI.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1.- Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria, y que deberá ir suscrita por el Sr. Alcalde presidente o Sra. Alcaldesa presidenta deberán acompañarse de la siguiente documentación:

2.- Un proyecto describiendo las funciones del puesto, conforme al modelo del Anexo II y con una extensión máxima 5 folios para la/s que se solicita subvención.

3.- Certificado del Secretario/Secretario-Interventor acreditativo de que la Entidad cuenta con dotación presupuestaria suficiente para cubrir su aportación.

4.- Copia compulsada del contrato laboral suscrito con el/la alumno/a trabajador "Solo" en caso de que ya se hubiera formalizado.

En cualquier caso la Diputación de Córdoba, podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención

VII.- Criterios de valoración.

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

1. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada.(Hasta 20 puntos)
2. Proyectos de contratación de alumnos y alumnas que se encuentren como propuesto/a en la relación expedida por la Delegación de Juventud y Deportes según informe académi-

co facilitado por los profesores responsables de cada especialidad (hasta 30 puntos)

3. Fomentar la formación y practicas profesionales de los trabajadores y trabajadoras participantes (hasta 15 puntos)
4. El contenido y adecuación del puesto a la formación recibida (hasta 15)
5. Aportación económica del municipio o entidad local autónoma (hasta 20 puntos)

VIII. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Presidencia de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

IX.- Comisión Evaluadora.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, a la vista de los informes emitidos.

1.- La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

- a).- Presidente: El Sr. Diputado-Delegado de Juventud y Deportes o Diputado en quien delegue el Ilmo. Sr. Presidente.
- b).- Vocales: Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.
- c).- Secretario/a: Desempeñará la Secretaría un/a funcionario/a, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social, que actuará con voz pero sin voto.

X.- Seguimiento de las iniciativas.

Desde la Delegación de Juventud y Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

XI.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

XII. Medios de notificación y publicación.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente a los interesados, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web www.dipucordoba.es.

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

XI.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria:

- 1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 4.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

XIII. JUSTIFICACIÓN.

Uno.- A los efectos de justificación de la inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero, según se establece en la base 28 (subvenciones a municipios y demás entidades locales) de las "Bases de ejecución del presupuesto de Diputación del presente ejercicio.2010"

Dos.- Se deberá remitir a la Delegación de Juventud y Deportes una Memoria de las actividades realizadas, y el contrato o contratos compulsados por la oficina del SAE subvencionados en esta convocatoria

XIV. Modelos de solicitud y de proyectos:

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO I

**Subvención contratos alumnos/as XV programa de formación y empleo
PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN ECONÓMICA:
"Formación y empleo juvenil"
Plazo de presentación:**

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA.Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros para la contratación de _____^{1[1]} jóvenes trabajadores/as desempleados/as en la realización de obras y servicios locales de interés general o social, que han participado en las acciones formativas impartidas dentro del XV Programa de Formación. y Empleo en el año 2009/2010, que han finalizado la actividad con la calificación de Apto/a

En _____, a ____ de _____ de 2.010.

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

¹ Número de contratos

DATOS DE CONTRATO O CONTRATOS PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CONTRATO 1

• PUESTO DE TRABAJO	
• CURSO DE FPO RECIBIDO	
• PERIODO DE CONTRATACIÓN	
• Nº DE HORAS SEMANALES DEL CONTRATO	
• CATEGORÍA	
• DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ SU TRABAJO	

CONTRATO 2

• PUESTO DE TRABAJO	
• CURSO DE FPO RECIBIDO	
• PERIODO DE CONTRATACIÓN	
• Nº DE HORAS SEMANALES DEL CONTRATO	
• CATEGORÍA	
• DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ SU TRABAJO	

CONTRATO 3

• PUESTO DE TRABAJO	
• CURSO DE FPO RECIBIDO	
• PERIODO DE CONTRATACIÓN	
• Nº DE HORAS SEMANALES DEL CONTRATO	
• CATEGORÍA	
• DEPENDENCIAS DONDE REALIZARÁ SU TRABAJO	

ANEXO II.
ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

1. Ayuntamiento, entidad autónoma local

2. Denominación del proyecto a desarrollar con el contrato solicitado

3. Descripción breve del proyecto a desarrollar por la persona contratada,

4. Tareas a realizar por la persona contratada

Actividades	Fecha inicio	Fecha finalización

6. Resumen Económico

6.1 Cantidad subvencionada por la Diputación

Euros

6.2. Cantidad aportada por la propia Corporación Local.....

Euros

6.3. Cantidad aportada por otros organismos

Euros

6.4. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Euros
